

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, que en adelante se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.015.435.866**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 079 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 5 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 079, cuyo objeto consiste en la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo y cumplimiento de las tareas solicitadas por parte de los diferentes consorcios o entidades gubernamentales, concernientes a las pruebas internacionales en las cuales participa el país; tales como PISA, TALIS, TALIS Video Study, TALIS-PISA Link y ERCE"*. 2) Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 079 de 2018 es de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$26.984.268)**, incluido el IVA. 3) Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26.984.268)** IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2018, argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los términos contractuales establecidos y enmarcados en la planeación e implementación de las diferentes pruebas internacionales en las cuales participa el país, la Dirección de Evaluación solicita adelantar la prórroga y adición del contrato en mención. La anterior solicitud es pertinente considerando la amplitud de tareas asignadas por los consorcios para el correcto desarrollo y ejecución de los diferentes estudios internacionales adelantados a la fecha y nuevos a implementar. Asimismo, para el segundo semestre del año, se mantiene la necesidad de gestión de comunicación con las distintas entidades gubernamentales nacionales e internacionales que respaldan dichos estudios para la revisión y verificación de manuales, guías de codificación, entre otros, con el fin único de asegurar y consolidar información comprensible entre los diferentes actores; Así las cosas y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes tareas que tiene Colombia como país participe en estos estudios, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, así como adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26.984.268)** IVA INCLUIDO. El valor adicionado se cancelará en SEIS (6) pagos mensuales vencidos de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.497.378)** IVA incluido, a partir del mes de **JULIO** de 2018".* 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1058 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN  
No. 079 DE 2018**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

prestación de servicios profesionales No. 079 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 079 de 2018, en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26.984.268)**, IVA Incluido. El anterior valor será pagado en los mismos términos establecidos en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 079 de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 079 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 079 de 2018.

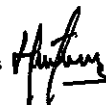
Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **18 JUN. 2018**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA**  
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales  
Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales



**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535